

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00001-A

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “[...] *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]*”;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*”;

QUE, el artículo 344 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “[...] *El Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]*”;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI, determina: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo [...]*”;

QUE, el artículo 25 de la LOEI establece: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. [...]*”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 57 de 2 de junio de 2021, el señor Presidente de la República declara: “[...] *de interés nacional el diseño y ejecución de políticas públicas en el ámbito de las competencias del Sistema Nacional de Educación [...]*”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAJ-2021-00386-M de 15 de junio de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicitó a las Subsecretarías y Coordinaciones del nivel central, la revisión de la normativa vigente expedida por el Ministerio de Educación que pueda ser susceptible de derogación;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAJ-2021-00438-M de 2 de julio de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica informó a las distintas dependencias las reuniones que se llevaron a cabo el día martes 6 de julio de 2021, diligencias en las cuales se trabajó en la revisión de la normativa secundaria;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAJ-2021-00560-M de 25 de agosto de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicitó lo siguiente: “[...] *la confirmación de algunos acuerdos ministeriales que se encuentran en desuso pero que no han sido derogadas expresamente [...]*”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SAE-2021-00980-M de 26 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Administración Escolar puso en conocimiento: “[...] *las matrices con la información que corresponde de acuerdo a la competencia de esta Subsecretaría y Direcciones Administrativas a cargo [...]*”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-DNCAI-2021-00263-M de 27 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales puso en conocimiento: “[...] *cumpro con informar que una vez revisadas las dos matrices con los acuerdos ministeriales pendientes de revisión y pendientes de confirmación, se determinó que esta Dirección Nacional no tiene responsabilidad ni competencia sobre las normativas secundarias que se encuentran en las matrices. [...]*”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SFE-2021-00593-M de 30 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos puso en conocimiento: “[...] una vez revisado dentro del ámbito de las competencias de esta instancia la matriz de la normativa remitida, adjunto sírvase encontrar las observaciones realizadas a la misma. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2021-00957-M de 30 de agosto de 2021, la Subsecretaría para la innovación Educativa y el Buen Vivir puso en conocimiento: “[...] Desde esta dependencia se gestionarán las acciones técnicas y de coordinación necesarias para la derogación y expedición de un nuevo acuerdo ministerial que recoja las necesidades de los actores de las instituciones educativas. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGP-2021-01104-M de 30 de agosto de 2021, la Coordinación General de Planificación puso en conocimiento: “[...] se adjunta al presente las respectivas matrices con los acuerdos ministeriales pendientes de revisión y con los pendientes de confirmación para proceder con la derogación para culminar con este proceso. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGSG-2021-00712-M de 31 de agosto de 2021, la Coordinación General de Secretaría General puso en conocimiento: “[...] me permito informar que, una vez revisada la información, esta Coordinación General no tiene acuerdos ministeriales que deban ser derogados de su ámbito de competencia procede a remitir las observaciones a la información solicitada en el documento adjunto. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGGE-2021-00589-M de 30 de agosto de 2021, la Coordinación General de Gestión Estratégica puso en conocimiento: “[...] me permito informar que, una vez revisada la información, esta Coordinación General no tiene acuerdos ministeriales que deban ser derogados. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SDPE-2021-01306-M de 08 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo puso en conocimiento: “[...] remito remitir en documento adjunto las respectivas observaciones dentro del ámbito de las competencias de esta Subsecretaría y sus Direcciones.”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SASRE-2021-00250-M de 02 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación puso en conocimiento: “[...] sírvase encontrar adjunto las matrices remitidas con las observaciones conforme a las atribuciones de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación y el de sus Direcciones Nacionales.”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAJ-2021-00659-M de 4 de octubre de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicitó lo siguiente: “[...] Para poder dar continuidad con este proceso es necesario la confirmación de los acuerdos ministeriales que se encuentran en desuso y que van a ser derogados, así como la normativa que se determinó como vigente; para el efecto adjunto las respectivas matrices con los acuerdos ministeriales a ser derogados y los que se encuentran en vigencia. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGSG-2021-00829-M de 6 de octubre de 2021, la Coordinación General de Secretaría General puso en conocimiento: “[...] me permito informar que el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00030-A de fecha 21 de mayo de 2021, con el cual se expide la “Política Institucional para la Organización, gestión y mantenimiento de los archivos públicos del Ministerio de Educación”, se encuentra en vigencia; al mismo tiempo, manifestar que esta Coordinación General no tiene normativa secundaria a ser derogada. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SAE-2021-01224-M de 6 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Administración Escolar puso en conocimiento: “[...] sobre la revisión de la normativa secundaria se dio respuesta mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00840-M de fecha 03 de agosto de 2021 y Memorando N. MINEDUC-SAE-2021-01019-M de 01 de septiembre de 2021, mediante los cuales se dio a conocer el estado de cada uno de los acuerdos que conciernen a esta Subsecretaría; por lo que, en esta oportunidad me permito enviar nuevamente los referidos memorandos en virtud de que no se ha modificado la información. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. SESEIB-SESEIB-2021-0302-OF de 7 de octubre de 2021, la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe puso en conocimiento: “[...] Normativa secundaria para derogar. La Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha procedido a revisar las normativas señaladas en las matrices, por tanto, se confirma la derogatoria de los Acuerdos Ministeriales: No. 0311-13 de 27 de agosto de 2013; y el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00161-A, de 06 de octubre de 2015, que reforma al acuerdo antes indicado. El

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00016-A, se confirma la derogatoria visto que mediante Decreto Ejecutivo 445 de 6 de julio de 2018, se crea la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe adscrita al MINEDUC [...].”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SEEI-2021-01692-M de 7 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva puso en conocimiento: “[...] *Con relación a los restantes acuerdos enumerados y descritos en las matrices referidas, esta Subsecretaría no tiene objeciones sobre su estado o posibilidad de derogatoria conforme corresponda. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGP-2021-01293-M de 7 de octubre de 2021, la Coordinación General de Planificación puso en conocimiento: “[...] *Es importante señalar que, en los documentos adjuntos se han insertado los respectivos comentarios en notas adhesivas, para su consideración y fines consiguientes. Adicionalmente, esta coordinación general ha identificado que en la matriz que incluye la normativa vigente para esta Cartera de Estado, no se encuentra detallada la siguiente normativa. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2021-01142-M de 08 de octubre de 2021, la Subsecretaría para la innovación Educativa y el Buen Vivir puso en conocimiento: “[...] *No existen observaciones adicionales. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGGE-2021-00691-M de 11 de octubre de 2021, la Coordinación General de Gestión Estratégica puso en conocimiento: “[...] *La Gerencia del Proyecto SITEC a través de memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2021-00678-M 06 de octubre de 2021, señala lo siguiente: “... referente al acuerdo número MINEDUC-MINEDUC 2018-00024-A tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, fecha en la que finaliza el proyecto SITEC; sin embargo, se sugiere emitir un nuevo acuerdo que a partir del 01 de enero del 2022 se declare emblemático al nuevo proyecto INFOTEC “Integración y Fortalecimiento de las Tecnologías en el Sistema Nacional de Educación”, una vez que sea aprobado, con relación a los restantes acuerdos se mantienen con la información ya remitida anteriormente. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SFE-2021-00724-M de 11 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos puso en conocimiento: “[...] *Una vez revisado el documento anexo a la solicitud, sírvase encontrar la información requerida para su conocimiento y fines pertinentes. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SDPE-2021-01550-M de 11 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo puso en conocimiento: “[...] *comunico que, una vez revisada la normativa de responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, según lo señalado en las matrices adjuntas; se ratifica la información indicada en cada insumo. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SASRE-2021-00293-M de 11 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación puso en conocimiento: “[...] *remito las matrices de la normativa a ser derogada y vigente, con las actualizaciones y observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa, Dirección Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y la Dirección de Regulación de la Educación respectivamente, en el ámbito de sus competencias. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAF-2021-00887-M de 14 de octubre de 2021, la Coordinación General Administrativa y Financiera puso en conocimiento: “[...] *al respecto informo que una vez que las Direcciones de esta Coordinación han realizado la revisión de las matrices adjuntas, la Coordinación General Administrativa y Financiera, ratifica la información contenida en cada insumo. [...].”;*

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAJ-2022-00012-M de 6 de enero de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica remitió para aprobación de la señora Ministra de Educación el Informe sobre la normativa Interna vigente y la que se encuentra en desuso para validación; y, mediante sumilla inserta en el citado memorando, la señora Ministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] *Autorizado. Por favor, proceder conforme la normativa establecida para el efecto. [...].”;*

QUE, la Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa realizaron la revisión con las áreas involucradas de la normativa propuesta para ser derogada, la cual una vez analizada considera jurídicamente pertinente su derogación a través del presente acto normativo;

QUE, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación, para lo cual se ha identificado la necesidad de depurar los actos normativos expedidos para facilitar a los servidores públicos y a la ciudadanía

el manejo de la normativa existente, así como revisar las actuaciones de años anteriores para eliminar normativa que ha caído en desuso bajo las nuevas realidades y necesidades del sistema educativo, así como para promover la simplificación de trámites en la institución; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que confiere el **artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEROGAR los actos normativos detallados a continuación:

NORMATIVA SECUNDARIA					
No.	ASUNTO DEL ACUERDO	NÚMERO DEL ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	REGISTRO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL
1	Emitir el currículo de Educación Intercultural Bilingüe para los niveles de Educación General y Bachillerato del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	0311-13	27 de agosto de 2013	Registro Oficial No. 94	03 de octubre de 2013
2	Currículo de nivelación del bachillerato artístico complementario en la especialidad de música	MINEDUC-ME-2014-00017-A	27 de junio de 2014	Registro Oficial No. 287	11 de Julio de 2014
3	Reforma al acuerdo ministerial 0311-13 de 27 de agosto de 2013, malla curricular para EGB intercultural bilingüe	MINEDUC-ME-2015-00161-A	06 de octubre de 2015	Registro Oficial No. 629	17 de noviembre de 2015
4	Revocar la certificación curricular para el libro de texto de la serie innovaciones de Historia del nivel de Bachillerato 3°	MINEDUC-MINEDUC-2019-00023-A	16 de abril de 2019	Registro Oficial No. 530	15 de Julio de 2019
5	Normas técnicas y estándares de infraestructura educativa para las futuras intervenciones en las instituciones educativas públicas.	483-12	28 de noviembre de 2012	Registro Oficial No. 758	01 de agosto de 2012
6	Levantamiento de la suspensión para la creación y autorización de funcionamiento de nuevos establecimientos de Educación Popular Permanente y Educación Compensatoria (PCEI)	MINEDUC-MINEDUC-2017-00037-A	04 de mayo de 2017	Registro Oficial No. 31	07 de julio de 2017
7	Reglamento interno de políticas de seguridad de la información	MINEDUC-ME-2014-00060-A	15 de octubre de 2014	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
8	Acuerdo ministerial mediante el cual se conforma el observatorio ciudadano de educación	MINEDUC-MINEDUC-2018-00029-A	20 de marzo de 2018	Registro Oficial Edición Especial No. 975	24 de Junio de 2019



9	Norma para la aplicación de la prueba de personalidad a todo el personal docente y directivo de las instituciones educativas fiscales del país	MINEDUC-MINEDUC-2018-00066-A	18 de junio de 2018	Registro Oficial No. 278	06 de julio de 2018
10	Ampliación de los plazos de vigencia de autorizaciones de funcionamiento	MINEDUC-MINEDUC-2020-00030-A	15 de mayo de 2020	Registro Oficial No. 216	03 de junio de 2020
11	Normativa relacionada al Concurso Público de Méritos y Oposición para seleccionar al Director Ejecutivo del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales (Derogatoria Acuerdo Ministerial No. 00142-A)	MINEDUC-ME-2016-00016-A	05 de febrero de 2016	Registro Oficial No. 709	10 de marzo de 2016
12	Disposiciones para la entrega de diplomas a estudiantes que se han destacado en áreas de Educación General Básica y Bachillerato.	0197-13	01 de julio de 2013	Registro Oficial No. 72	03 de septiembre de 2013
13	Acuerdo Ministerial "Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos".	MINEDUC-MINEDUC-2019-00015-A	11 de marzo de 2019	Registro Oficial No. 529	12 de Julio de 2019
14	Normativa para regular la expedición de actas de grado y títulos de bachiller de todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación	MINEDUC-ME-2014-00070-A	19 de noviembre de 2014	Registro Oficial No. 893	30 de noviembre de 2016
15	Acuerdo reformativo al acuerdo No. MINEDUC-ME-2014-00070-A	MINEDUC-ME-2016-00098-A	18 de octubre de 2016	Registro Oficial No. 893	30 de noviembre de 2016
16	Acuerdo Ministerial para la implementación del Programa Mi Aula al 100%.	MINEDUC-MINEDUC-2018-00087-A	12 de septiembre de 2018	Registro Oficial No. 360	05 de noviembre de 2018
17	Aprobación Proyecto de Innovación Educativa INNOV-ACCIÓN XXI	MINEDUC-ME-2016-00079-A	31 de agosto de 2016	Registro Oficial No. 860	12 de octubre de 2016
18	Disponer la chatarrización del mobiliario escolar	0390-13	25 de octubre de 2013	Registro Oficial Edición Especial No. 88	27 de diciembre de 2013
19	Normativa para la implementación del Sistema Nacional de Capacitación en Competencias Lingüísticas a docentes de inglés	0016-13	18 de enero de 2013	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
20	Disponer que cada 13 de abril, día del maestro, se otorgue el Premio Anual "Rita Lecumberri" en el ámbito educativo	0056-13	02 de abril de 2013	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
21	Normativa para la Implementación del Año de Servicio Rural Docente Obligatorio	MINEDUC-ME-2014-00087-A	31 de diciembre de 2014	Registro Oficial No. 847	23 de septiembre de 2016
22	Acuerdo disponiendo el reintegro del personal docente de Loja que ha participado de un concurso de méritos y oposición convocado por la universidad nacional de Loja	MINEDUC-ME-2016-00105-A	10 de noviembre de 2016	No han sido publicados en el Registro Oficial.	



23	Acuerda que los concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes de docentes del sector público	408-12	12 de septiembre de 2012	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
24	Reformar el acuerdo 408-12 de 12 de septiembre de 2012	0041-13	14 de marzo de 2013	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
25	Calificar como proyecto emblemático al Proyecto Denominado "Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización de la Educación con Calidad y Equidad"	0034-14	21 de febrero de 2014	Registro Oficial No. 209	21 de marzo de 2014
26	Normativa de Educación para personas con escolaridad inconclusa	MINEDUC-ME-2014-00034-A	28 de julio de 2014	Registro Oficial No. 332	12 de septiembre de 2014
27	Declaratoria Proyecto Emblemático "Intervención en la Alimentación Escolar"	MINEDUC-ME-2016-00101-A	20 de octubre de 2016	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
28	Normativa de traspaso de puestos de docentes dentro del sistema educativo nacional en razón del reordenamiento de la oferta educativa.	0070-13	09 de abril de 2013	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
29	Reglamento interno para la creación, administración, uso, gestión y cierre de fondos específicos para las instituciones educativas fiscales de régimen Costa	MINEDUC-ME-2015-00112-A	20 de mayo de 2015	Registro Oficial No. 548	21 de junio de 2015
30	Renovación de funcionamiento de los Centros de Enseñanza de Idiomas	0100-13	17 de abril de 2013	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
31	Procedimiento para la certificación curricular de los textos escolares del subnivel de preparatoria del Sistema Educativo Nacional	MINEDUC-MINEDUC-2019-00042-A	11 de julio de 2019	Registro Oficial No. 23	22 de agosto de 2019
32	Convocar a los supervisores nacionales, regionales y provinciales, hispanos y bilingües que deseen acceder a las funciones de asesores/o auditores educativos a inscribirse en el concurso propedéutico, que la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, a través de SIPROFE durante el año fiscal 2013	494-12	14 de diciembre de 2012	No han sido publicados en el Registro Oficial.	
33	Podrán acceder al Concurso de méritos y oposición para asesores o auditores, de los Docentes o Directivos públicos o privados y los Supervisores (as) Educativos que actualmente se encuentren en funciones, para lo cual deberán cumplir los requisitos establecidos en la LOEI	347-12	03 de julio de 2012	No han sido publicados en el Registro Oficial.	



34	Reforma al Acuerdo Ministerial 0482-12 de 28 de noviembre de 2012- Estándares de Gestión y Desempeño.	MINEDUC-MINEDUC-2017-00091-A	01 de noviembre de 2017	Registro Oficial No. 134	05 de Diciembre de 2017
35	Acuerdo Ministerial, reutilización de textos escolares.	MINEDUC-MINEDUC-2020-00041-A	10 de septiembre de 2020	Registro Oficial No. 307	12 de octubre de 2020

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar a las **Subsecretarías y Coordinaciones relacionadas con las presentes derogatorias** dejar sin efecto todo lineamiento, directriz, manual, instructivo y demás instrumento que se haya elaborado y solicitado cumplimiento, en atención a los actos normativos que se derogan en el presente instrumento.

SEGUNDA.- Encárguese a la **Coordinación General de Secretaría General**, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M., a los 19 día(s) del mes de Enero de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN